

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA CON
CARÁCTER INDEFINIDO DEL PUESTO DE JEFE/A DE EQUIPO EN LA
INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE S.A.**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular la selección de un puesto de JEFE/A DE EQUIPO en el sector de montajes de Ferias, Eventos y Congresos de la Institución Ferial de Tenerife S.A., para su contratación laboral indefinida y, en su caso, constitución de una bolsa de empleo temporal con los participantes que, habiendo superado las pruebas de selección, resulten aptos y por el orden de puntuación total obtenida.

Sus funciones consistirán, con carácter general, en la ejecución y coordinación de las tareas de montaje de estructuras como stands, gradas, escenarios, truss, instalaciones eléctricas, y demás funciones recogidas en el Convenio Colectivo de la empresa.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

1.- Nacionalidad.-

El/la aspirante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

**Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.*

2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En este caso, en cuanto a titulación, se exige la de Graduado Escolar o equivalente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

6.- Otros requisitos. Los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Experiencia mínima de diez años** prestando de forma efectiva servicios y realizando funciones en puestos similares al de esta convocatoria en empresas destinadas al montaje de ferias, eventos y congresos.
- **Carnet de conducir B.**

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse

el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web de la Institución Ferial de Tenerife <http://www.recintoferialdetenerife.com/perfil-de-contratante/procesos-selectivos> y en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla.

Cuarta.- Presentación de las Instancias.

Las **solicitudes** se presentarán en el Registro de Entrada de la Institución Ferial de Tenerife, sito en Avenida de la Constitución nº 12, 38005 Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

- **Documentación a aportar:**

- a) Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
- b) **Curriculum Vitae con fotografía**, haciendo constar en este cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, aportando copia del título o títulos académicos que posean, cursos de formación complementarios relacionados con el puesto de trabajo realizados y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a

aquellos de análogas o similares características al puesto objeto de la convocatoria.

Las fotocopias presentadas deberán ir acompañadas del original en el momento de la presentación de la instancia para su cotejo.

c) Documento original de la vida laboral del aspirante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o equivalente en el caso de extranjeros.

d) Instancia que se adjunta a estas bases debidamente firmada.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Los documentos a presentar deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia.

El/la aspirante podrá aportar toda la documentación que considere relevante para la valoración de méritos o requisitos de acceso a esta convocatoria.

Quinta. Comisión de Selección.

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** El Director Adjunto a la Gerencia de la Entidad.
 - **Vocales:** Cuatro empleados/as de la empresa relacionadas con el puesto de trabajo a seleccionar, o del ámbito del CIT y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto.
 - **Secretario/a:** Un empleado/a de la empresa relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, o del ámbito del CIT y su sector

público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto, que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores/as especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

Sexta.- Sistema Selectivo:

1ª FASE.- Prueba práctica.

Los aspirantes deberán llevar a cabo, ante el órgano de selección, una prueba práctica en relación con el objeto de esta convocatoria.

Con carácter no excluyente, la prueba podrá basarse en lo siguiente:

- Montaje parcial de un stand ferial
- Montaje parcial de un escenario
- Montaje parcial de una grada
- Montaje parcial de una instalación eléctrica ferial

Se pondrá a disposición de los aspirantes todo el material requerido para su correcto desarrollo.

Los criterios de evaluación serán, entre otros, la rapidez de montaje, limpieza en el desarrollo de los trabajos, el conocimiento del material. **Se valorará este apartado entre 0 y 3.5 puntos.**

Serán considerados aptos y pasarán a la segunda fase los y las aspirantes que obtengan al menos dos (2) puntos.

2ª FASE.- Valoración de Méritos (6,5 puntos).

El órgano de selección realizará la valoración de los méritos de los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- **Experiencia profesional** superior a la justificada para acceder a esta convocatoria: 1 punto por cada año o fracción superior a 8 meses, por encima de los 10 años de experiencia establecidos como requisito para el acceso a esta convocatoria, prestando de forma efectiva servicios en puestos, con similar clasificación y funciones a las requeridas en esta convocatoria. Se establece un **máximo de 6 puntos en este apartado.**
- **Cursos de formación.** Se valorará el curso de carretilla elevadora a razón de 0,5 puntos.

La puntuación final del candidato/a se compondrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2 de los apartados anteriores.

El/la aspirante podrá aportar toda la documentación que considere relevante para la valoración de méritos o requisitos de acceso a esta convocatoria.

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la Web <http://www.recintoferialdetenerife.com/perfil-de-contratante/procesos-selectivos> y en el tablón de anuncios de la Institución Ferial de Tenerife.

Séptima.- Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

Finalizado el proceso de selección, la comisión hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuación total obtenida.

El/la aspirante que supere con mayor puntuación el proceso de selección será la persona que resulte contratada para ocupar, con carácter indefinido, el puesto de trabajo ofertado.

Con carácter previo a la contratación, el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección, deberá superar reconocimiento médico y ser declarado **APTO SIN RESTRICCIONES** para el desempeño del puesto de trabajo. En caso de no superar este reconocimiento médico en las condiciones establecidas se considerará que el/la aspirante no es apto para el puesto y será descartada su candidatura.

De acuerdo con esta relación de aspirantes se constituirá una bolsa de empleo temporal con el resto de candidatos que hayan superado el proceso de selección con al menos 5 puntos sobre los 10 posibles, por el orden de puntuación total obtenida.

Transcurridos dieciocho meses desde la constitución de esta bolsa de empleo temporal la misma quedará caducada.

Octava.- Naturaleza del Contrato, duración y retribuciones

El contrato será de carácter indefinido con un periodo de prueba de DOS MESES, siendo las retribuciones las establecidas en el Convenio Colectivo de la Institución Ferial de Tenerife S.A.

Novena.- Incompatibilidades

El desempeño de este puesto de trabajo le será de aplicación la normativa en

cuanto a incompatibilidades de las administraciones públicas.

S/C de Tenerife, a 20 de octubre de 2016



D. Efraín Medina Hernández
Vicepresidente
Institución Ferial de Tenerife S.A.